

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0

Proc.# 4937687 Radicado# 2020EE237348 Fecha: 2020-12-27

Tercero: 80039135 - ANDRES CASANOVA GOMEZ

 Dep.:
 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUA

 Tipo Doc.:
 Oficio de salida

 Clase Doc.:
 Salida

Bogotá D.C.

Señores:

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ CASTILLO

Representante Legal, o quien haga sus veces CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

E-mail: elianak.villa@constructoracolpatria.com

Dirección: Carrera 54 A No. 127 A - 45

Teléfono: 643 90 80 - 643 90 60

Ciudad.

Referencia: Radicado SDA No. 2020ER204675 del 2020-11-17

Petición SDQS No. 3200842020

SIN EXPEDIENTE

Cordial Saludo,

Me permito comunicar que residentes del sector han reportado problemáticas por el ruido ocasionado por la activación de un sistema de alarma perteneciente al "EDIFICIO ORACLE" del Centro Empresarial Colpatria ubicado en la Calle 127 A No. 53 A – 45 de la localidad de Suba, reportando afectación durante la noche.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la afectación se debe a una problemática sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas que debe ser solucionada inicialmente por la administración de la administración de la edificación, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le(s) solicita amablemente revisar el caso y atender de acuerdo con sus competencias la problemática reportada.

Ahora bien, en caso de que las actividades de mitigación correspondientes no se lleven a cabo, frente a la posible afectación ambiental en materia de emisión de ruido, esta Secretaría como autoridad ambiental en el Distrito, realizará la respectiva evaluación siguiendo el método establecido en el Anexo 3 - Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 "por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental" emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y





Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de evidenciar la violación a las disposiciones ambientales contempladas en la normativa, como autoridad competente se impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Una vez adelantadas las actividades de mitigación pertinentes, por favor responder citando nuestros radicados; agradeciendo la valiosa colaboración me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderles.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUA

Sin anexos

Proyectó: YENNIFER ALEXANDRA BURITICA SALCEDO Revisó: JUAN FELIPE RICARDO RONDEROS AMAYA

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO

